Rdo: 68-081-4003-002-2019-00757-00
Pso: SERVIDUMBRE TERRESTRE

CONSTANCIA. Al despacho de la señora juez, informando que del oficio enviado al Conjunto Multifamiliar Torres de Cañaveral en dos ocasiones, no se ha recibido respuesta alguna, y al revisar la constancia de recibido del correo no se observa que sea de forma positiva, y se desconoce otra dirección electrónica, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

De acuerdo con la constancia secretarial y teniendo en cuenta que en la Audiencia celebrada el 6 de agosto de 2021 se ordenó oficiar al CONJUNTO MULTIFAMILIAR TORRES DE CAÑAVERAL y hasta la fecha no se ha obtenido resultado positivo con los intentos de remitir comunicación para dicho lugar, el Juzgado Dispone:.

Requerir a los apoderados judiciales de las partes en litis a fin de que suministren a este Despacho correo electrónico u otro canal de comunicación digital en el que se logre la comunicación con la Administración del CONJUNTO MULTIFAMILIAR TORRES DE CAÑAVERAL de la ciudad de Floridablanca

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.